



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones  
Telecommunication Commission**

---

**XXV REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO  
PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES/  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA  
COMUNICACION  
Del 5 al 8 de agosto de 2014  
Asunción, Paraguay**

**OEA/Ser.L/XVII.4.1  
CCP.I-TIC/doc. 3430/14 rev.1  
8 septiembre 2014  
Original: español**

**INFORME FINAL**

**(Punto del temario: 6)**

**(Documento presentado por el Grupo de Redacción)**

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. AGENDA .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>III. RESOLUCIONES .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>CCP.I/RES. 228 (XXV-14) .....</b>  | <b>6</b>  |
| MODIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ROAMING<br>INTERNACIONAL.....   | 6         |
| <b>CCP.I/RES. 229 (XXV-14) .....</b>  | <b>11</b> |
| SEMINARIO PARA EXPONER METODOLOGÍAS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADOR DE<br>SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES .....   | 11        |
| <b>CCP.I/RES. 230 (XXV-14) .....</b>  | <b>13</b> |
| SEMINARIO PARA EXPONER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR LOS<br>DIVERSOS PAÍSES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÓVILES PREPAGO.....   | 13        |
| <b>CCP.I/RES. 231 (XXV-14) .....</b>  | <b>15</b> |
| ACTUALIZACION DE LOS RELADORES DE LA RELATORÍA SOBRE EL CONTROL DE<br>FRAUDE, PRÁCTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS EN TELECOMUNICACIONES Y MEDIDAS<br>REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES .....   | 15        |
| <b>CCP.I/RES. 232 (XXV-14) .....</b>  | <b>16</b> |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE<br>NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT), A LA CONFERENCIA<br>MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (CMTI) Y A LA CONFERENCIA<br>MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)..... | 16        |
| <b>CCP.I/RES. 233 (XXV-14) .....</b>  | <b>21</b> |
| TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXVI REUNIÓN DEL CCP.I .....  | 21        |
| <b>CCP.I/RES. 234 (XXV-14) .....</b>  | <b>22</b> |
| PRESENTACIÓN DE LA CITEL DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS A LAS<br>COMISIONES DE ESTUDIO Y CUESTIONES DE LOS SECTORES DE DESARROLLO (UIT-D) Y<br>DE NORMALIZACIÓN (UIT-T) DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE<br>TELECOMUNICACIONES (UIT) .....   | 22        |
| <b>IV. DECISIONES .....</b>   | <b>27</b> |
| <b>CCP.I/DEC. 199 (XXV-14) .....</b>  | <b>27</b> |
| EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE INICIAR EL ESTUDIO DE CUESTIONES RELACIONADAS<br>CON LA COMPUTACION EN NUBE .....  | 27        |
| <b>CCP.I/ DEC. 200 (XXV-14) .....</b>   | <b>27</b> |
| EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE INICIAR EL ESTUDIO RELACIONADO CON LA<br>AGRICULTURA DE PRECISIÓN, SU DESPLIEGUE Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS .....   | 27        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CCP.I/DEC. 201 (XXV-14)</b> .....   | <b>28</b> |
| SESION VIRTUAL “CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AL CRECIMIENTO ECONÓMICO” .....   | 28        |
| <b>CCP.I/DEC. 202 (XXV-14)</b> .....   | <b>28</b> |
| ESQUEMA PARA ELABORACIÓN DE BENCHMARKING SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ..... | 28        |
| <b>CCP.I/DEC. 203 (XXV-14)</b> .....   | <b>30</b> |
| CONTRIBUCION DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CITEL A LAS MODIFICACIONES DE LA RECOMENDACION D.98 DEL UIT-T.....  | 30        |
| <b>CCP.I/DEC. 204 (XXV-14)</b> .....   | <b>31</b> |
| CLASIFICACION DE FRAUDE Y PRÁCTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS.....   | 31        |
| <b>CCP.I/ DEC. 205 (XXV-14)</b> .....  | <b>38</b> |
| ÁREAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE EL ALCANCE Y LA NATURALEZA DEL PROBLEMA SOBRE DISPOSITIVOS FALSIFICADOS/ DE BAJA CALIDAD/ NO HOMOLOGADOS .....     | 38        |
| <b>CCP.I/DEC. 206 (XXV-14)</b> .....   | <b>42</b> |
| CREACION DE PÁGINAS EN EL ESPACIO DE COLABORACION PARA MANTENER INFORMACION PERMANENTE DE LAS RELATORIAS DEL CCP.I .....                               | 42        |
| <b>CCP.I/DEC. 207 (XXV-14)</b> .....   | <b>42</b> |
| ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD DE INTERNET .....                                 | 42        |
| <b>CCP.I/DEC. 208 (XXV-14)</b> .....   | <b>43</b> |
| COOPERACIÓN ENTRE EL UIT-T Y LA CITEL SOBRE LA DISCUSIÓN ACERCA DE LOS EQUIPOS TIC FALSIFICADOS Y SUBESTÁNDARES .....                                  | 43        |
| <b>CCP.I/DEC. 209 (XXV-14)</b> .....   | <b>45</b> |
| CÁLCULO DEL WACC EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES .....  | 45        |
| <b>CCP.I/DEC. 210 (XXV-14)</b> .....   | <b>45</b> |
| REGULACION SOBRE EL BLOQUEO EN LAS REDES MOVILES DE IMEI DE DISPOSITIVOS CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAIVIO EN OTROS PAISES.....                       | 45        |
| <b>CCP.I/DEC. 211 (XXV-14)</b> .....   | <b>47</b> |
| MECANISMO DE AVISO A LOS ESTADOS MIEMBROS DE NOVEDADES EN LA CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS DE EQUIPOS HURTADOS DE LA GSMA .....                          | 47        |
| <b>CCP.I/DEC. 212 (XXV-14)</b> .....   | <b>48</b> |
| SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ACTUALIZACIONES DE POLITICAS, PLANES Y/O PRACTICAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES .....                   | 48        |
| <b>CCP.I/DEC. 213 (XXV-14)</b> .....   | <b>48</b> |
| SOLICITUD DE APORTES SOBRE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS REGIONALES .....   | 48        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>CCP.I/DEC. 214 (XXV-14)</b> .....  | <b>49</b> |
| COMUNICACIÓN DE ENLACE CON EL GRUPO ASESOR DE DESARROLLO DE LAS<br>TELECOMUNICACIONES (GADT) .....                                      | 49        |
| <b>CCP.I/ DEC. 215 (XXV-14)</b> .....   | <b>50</b> |
| CUESTIONARIO SOBRE “SOLUCIONES EMPLEADAS PARA EL MONITOREO DEL TRÁFICO<br>DE TERMINACIÓN INTERNACIONAL” .....                           | 50        |
| <b>CCP.I/ DEC. 216 (XXV-14)</b> .....   | <b>51</b> |
| SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES MÁQUINA-<br>A-MÁQUINA (M2M) .....   | 51        |
| <b>CCP.I/ DEC. 217 (XXV-14)</b> .....   | <b>54</b> |
| CUESTIONARIO DE LA COMISIÓN SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL<br>DESARROLLO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN CMSI+10. .... | 54        |
| <b>V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS</b> .....   | <b>56</b> |

## INFORME FINAL

### XXV REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CCP.I)

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación se realizó en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 5 al 8 de agosto de 2014.

#### I. AGENDA <sup>1</sup>

---

1. Aprobación del temario y calendario de actividades.
2. Establecimiento del Grupo de Redacción para el Informe Final.
3. Plan de Trabajo del CCP.I.
4. Informe y reunión de los Grupos de Trabajo.
  - 4.1 Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR)
  - 4.2 Grupo de Trabajo sobre Desarrollo (GTD)
  - 4.3 Grupo de Trabajo sobre el Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTS)
  - 4.4 Grupo de Trabajo para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT (GTCONF)
5. Temario, lugar y fecha para la XXVI Reunión del CCP.I.
6. Aprobación del Informe Final.
7. Otros asuntos.

#### II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

---

**Presidente del CCP. I:** Sr. Gonzalo Ruiz Díaz (Perú)  
**VicePresidentes:** Sra. Teresita Palacios (Paraguay)  
Sra. Mariana Calderón (Venezuela)

**Secretario Ejecutivo de la CITEL:** Sr. Clovis Baptista (OEA)

#### **Grupo de Redacción:**

**Presidente:** Sr. Victor Martinez (Paraguay)

**Delegados:** Sr. Jonathan Siverling (Estados Unidos)  
Sra. Mariella Seminario (Perú)  
Sr. Carlos Sánchez (Perú)  
Sra. Darly Torres (Venezuela)  
Sra. Gladys Lopera (Venezuela)

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 3262/14 rev.1

### III. RESOLUCIONES

---

#### CCP.I/RES. 228 (XXV-14)<sup>2</sup>

#### MODIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

#### RECONOCIENDO:

- a) La importancia de que los Estados Miembros puedan contar con información de las tarifas que se vienen aplicando por el servicio de roaming internacional entre los Estados Miembros, por las empresas operadoras que prestan el servicio móvil, de tal manera que se pueda evaluar su comportamiento en el tiempo;
- b) La utilidad de contar con una base de datos en donde se concentre la información de tarifas aplicable al servicio de roaming internacional, la cual será puesta a disposición de todos los Estados Miembros a efectos de que puedan utilizar la información en las evaluaciones que requieran realizar,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, uno de los temas de especial interés en la problemática del servicio de roaming internacional es el referido al nivel de tarifas que las empresas operadoras vienen cobrando;
- b) Que, para poder realizar una evaluación de las tarifas que se vienen aplicando al servicio de roaming internacional, resulta necesario iniciar la recopilación de las mismas entre los Estados Miembros;
- c) Que, como una experiencia piloto, se puede iniciar la recopilación de las tarifas del servicio de roaming internacional aplicable a la modalidad de contratación postpago y para las comunicaciones de roaming internacional entre los Estados Miembros, para posteriormente ampliar el alcance de la recopilación de información, dependiendo de los resultados obtenidos;
- d) Que, mediante Resolución CCP.I/RES. 210 (XXII-13) se aprobó la creación de una Base de Datos de Tarifas de Roaming Internacional, para lo cual se aprobó la propuesta de formato de entrega de información de dichas tarifas;
- e) Que, con la finalidad de facilitar la presentación de la información por parte de los Estados Miembros e incrementar el uso de la referida Base de Datos, se ha considerado conveniente modificar el Formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming Internacional y su periodicidad de entrega,

---

<sup>2</sup> CCP.I-TIC/doc. 3315/14 rev.1

## **TENIENDO EN CUENTA:**

Que, resultará beneficioso para los Estados Miembros el contar con una base de datos de tarifas del servicio de roaming internacional, la cual se actualice en forma periódica, a efectos de evaluar el comportamiento de las mismas,

## **RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación del Formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming Internacional, aprobado mediante Resolución CCP.I/RES. 210 (XXII-13), en los términos del Anexo de la presente Resolución. Cada Estado Miembro podrá acompañar notas técnicas en el Nuevo Formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming a fin de aclarar la metodología de cálculo adoptada. La información prevista en los formatos del Anexo representa la información básica o mínima a ser presentada por cada Estado Miembro. No obstante ello, se invoca a cada Estado Miembro a presentar información adicional que contribuya a tener una visión más precisa del régimen y los niveles tarifarios que aplican las empresas para la prestación de los servicios de Roaming, considerando aspectos como la caracterización de ofertas, promociones, implementación de acuerdos nacionales, entre otros.
2. Disponer que la información de tarifas a ser entregada por los Estados Miembros sea la vigente al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, correspondiendo su entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a las fechas anteriormente señaladas. La primera entrega de información corresponderá al 31 de diciembre de 2014 y será presentada como máximo el 31 de febrero de 2015.
3. Designar a la administración de Perú, como Coordinador para la recopilación de la información de tarifas de roaming internacional.
4. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEI distribuir entre los Estados Miembros el Nuevo Formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming Internacional.
5. Invitar a los Estados Miembros de la CITEI a dar respuesta al Nuevo Formato de Entrega de Información de Tarifas de Roaming Internacional.

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.I/RES. 228 (XXV-14)

FORMATO TARIFAS ROAMING INTERNACIONAL

TARIFAS A LOS USUARIOS POR EL SERVICIO DE  
ROAMING INTERNACIONAL

ESTADO MIEMBRO : (Estado Miembro que proporciona información. El usuario de este país es quien viaja).  
FECHA DE INFORMACIÓN : (Fecha de recopilación de tarifas. Formato MES-AÑO).

MODALIDAD CONTRACTUAL : POSTPAGO  
TIPO DE COMUNICACIÓN : LLAMADA SALIENTE HACIA SU PAÍS (por minuto)

*Nota: Se debe incluir la menor tarifa aplicada. No incluir promociones. Incluir impuestos. En US\$.*

| PAÍS VISITADO (*)      | Operador 1 del Estado Miembro (**) | Operador 2 del Estado Miembro (**) |
|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>País Visitado 1</b> |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |
| <b>País Visitado 2</b> |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |
| <b>País Vistado 3</b>  |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |

(\*) Los países visitados sobre los cuales se informarán las tarifas de roaming internacional, serán definidos por cada Estado Miembro.

(\*\*) El Estado Miembro informará sobre las tarifas de roaming internacional aplicadas a los usuarios, por los dos operadores de su país con mayor cantidad de suscriptores (pueden ser más a elección del Estado Miembro). Las tarifas a ser informadas serán las correspondientes a las llamadas de roaming internacional cuando el usuario visita los países señalados en el cuadro, desagregado por operador del país visitado.

## TARIFAS A LOS USUARIOS POR EL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL

**ESTADO MIEMBRO** : (Estado Miembro que proporciona información. El usuario de este país es quien viaja).  
**FECHA DE INFORMACIÓN** : (Fecha de recopilación de tarifas. Formato MES-AÑO).

**MODALIDAD CONTRACTUAL** : POSTPAGO  
**TIPO DE COMUNICACIÓN** : LLAMADA ENTRANTE DESDE SU PAÍS (por minuto)

**Nota:** Se debe incluir la menor tarifa aplicada. No incluir promociones. Incluir impuestos. En US\$.

| PAÍS VISITADO (*)      | Operador 1 del Estado Miembro (**) | Operador 2 del Estado Miembro (**) |
|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>País Visitado 1</b> |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |
| <b>País Visitado 2</b> |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |
| <b>País Vistado 3</b>  |                                    |                                    |
| Operador 1             |                                    |                                    |
| Operador 2             |                                    |                                    |
| ...                    |                                    |                                    |

(\*) Los países visitados sobre los cuales se informarán las tarifas de roaming internacional, serán definidos por cada Estado Miembro.

(\*\*) El Estado Miembro informará sobre las tarifas de roaming internacional aplicadas a los usuarios, por los dos operadores de su país con mayor cantidad de suscriptores (pueden ser más a elección del Estado Miembro). Las tarifas a ser informadas serán las correspondientes a las llamadas de roaming internacional cuando el usuario visita los países señalados en el cuadro, desagregado por operador del país visitado.

## TARIFAS A LOS USUARIOS POR EL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL

**ESTADO MIEMBRO** : (Estado Miembro que proporciona información. El usuario de este país es quien viaja).  
**FECHA DE INFORMACIÓN** : (Fecha de recopilación de tarifas. Formato MES-AÑO).

**MODALIDAD CONTRACTUAL** : POSTPAGO  
**TIPO DE COMUNICACIÓN** : DATOS (por 1 megabyte)

*Nota: Se debe incluir la menor tarifa aplicada por megabyte. No incluir promociones. Incluir impuestos. En US\$.*

| PAÍS VISITADO (*)      | Operador 1 del<br>Estado Miembro (**) | Operador 2 del<br>Estado Miembro (**) |
|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>País Visitado 1</b> |                                       |                                       |
| Operador 1             |                                       |                                       |
| Operador 2             |                                       |                                       |
| ...                    |                                       |                                       |
| <b>País Visitado 2</b> |                                       |                                       |
| Operador 1             |                                       |                                       |
| Operador 2             |                                       |                                       |
| ...                    |                                       |                                       |
| <b>País Visitado 3</b> |                                       |                                       |
| Operador 1             |                                       |                                       |
| Operador 2             |                                       |                                       |
| ...                    |                                       |                                       |

(\*) Los países visitados sobre los cuales se informarán las tarifas de roaming internacional, serán definidos por cada Estado Miembro.

(\*\*) El Estado Miembro informará sobre las tarifas de roaming internacional aplicadas a los usuarios, por los dos operadores de su país con mayor cantidad de suscriptores (pueden ser más a elección del Estado Miembro). Las tarifas a ser informadas serán las correspondientes a las tarifas de datos en roaming internacional cuando el usuario visita los países señalados en el cuadro, desagregado por operador del país visitado.

**SEMINARIO PARA EXPONER METODOLOGÍAS PARA LA MEDICIÓN DE INDICADOR DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, resulta importante conocer la opinión de los usuarios respecto a la prestación de los servicios de telecomunicaciones a fin de contar con un marco de referencia acerca del desempeño de los demás agentes del sector;
- b) Que, la ejecución de encuestas que tienen por finalidad conocer la percepción de los usuarios con respecto a los servicios de telecomunicaciones van a permitir a las instituciones, identificar los temas que requieren ser mejorados, estableciendo los correspondientes objetivos y pautas en el accionar de las Instituciones;
- c) Que, algunos países que llevan a cabo este tipo de estudios, calculan la satisfacción de los usuarios a través de indicadores, los cuales son resultado de la aplicación de diversas metodologías,

**RECONOCIENDO:**

- a) Que, los Estados Miembros de la CITEI han identificado en el Plan de Acción del CCP.I para el periodo 2014-2018 la necesidad de “Generar y difundir información y recomendaciones sobre las mejores prácticas en lo que respecta a políticas públicas y marco regulatorio de las telecomunicaciones / TIC”;
- b) Que, resulta importante que los Estados Miembros cuenten con una herramienta de investigación y de referencia para el cálculo de los indicadores de satisfacción, a partir de la aplicación de una metodología estándar;
- c) Que, existen países con mayor experiencia en el desarrollo de estudios cuantitativos para la determinación de indicadores correspondientes a la satisfacción de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones;
- d) Que, la difusión de estos temas, permitirá a la Relatoría sobre Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones, contar con una base para la elaboración de una metodología para la medición del “Indicador de Satisfacción de Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones”,

**RESUELVE:**

1. Realizar un Seminario sobre las Metodologías para la Medición del Indicador de Satisfacción de Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones, durante las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación en el marco de la XXVI Reunión del CCP.I.

---

<sup>3</sup> CCP.I-TIC/doc. 3300/14 cor.1

2. Designar al Sr. Humberto Sheput Stucchi ([hsheput@osiptel.gob.pe](mailto:hsheput@osiptel.gob.pe)) de la administración de Perú como Coordinador del Seminario, en coordinación con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación.
3. Solicitar al Coordinador del Seminario comprometer la participación de expertos internacionales para que, a través de la exposición de sus experiencias impulsen el diálogo entre los Estados Miembros.
4. Instar a todos los Estados Miembros de la CITEL a participar de este Seminario.

## **ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.IRES.229 (XXV-14)**

### **AGENDA PRELIMINAR**

#### **Seminario Metodologías para la Medición de Indicador de Satisfacción de Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones**

Algunos países llevan a cabo encuestas, con la finalidad de conocer la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de telecomunicaciones, permitiendo a las autoridades contar con referencias para la toma de decisiones.

Este Seminario tiene por objetivo conocer la experiencia de tres países, a fin de compartir los avances regulatorios que se han puesto en práctica sobre el tema y conocer las propuestas e iniciativas que se vienen desarrollando en estos países.

Asimismo, mediante el desarrollo de un debate se podrá intercambiar opiniones a fin de proponer una metodología estándar para los Estados Miembros, como herramienta de investigación y de referencia para el cálculo de los indicadores de satisfacción de los servicios de telecomunicaciones.

### **TEMARIO DEL PROGRAMA**

1. Introducción (a cargo del Coordinador del Seminario)
2. Experiencia País 1
3. Experiencia País 2
4. Experiencia País 3
5. Debate: experiencias en otros países y opinión sobre metodologías aplicadas en país 1, 2 y 3
6. Conclusiones

**SEMINARIO PARA EXPONER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR  
LOS DIVERSOS PAÍSES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÓVILES  
PREPAGO**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, resulta importante que el crecimiento de los servicios móviles represente una mejora en la calidad de vida de los individuos de cada país sin afectar la seguridad ciudadana;
- b) Que, los diversos países han advertido que los requisitos y los registros correspondientes a la contratación de servicios móviles prepago han resultado insuficientes y no se cuenta con información actualizada y correcta acerca del usuario que ha contratado el servicio, ocasionando una serie de dificultades legales y/o penales;
- c) Que, las diversas instituciones públicas intervienen para asegurar una provisión de servicios de telecomunicaciones apropiada mediante el establecimiento de normativa,

**RECONOCIENDO:**

- a) Que, los Estados Miembros de la CITEI han identificado en el Plan de Acción del CCP.I para el periodo 2014-2018 la necesidad de “Generar y difundir información y recomendaciones sobre las mejores prácticas en lo que respecta a políticas públicas y marco regulatorio de las telecomunicaciones/TIC”;
- b) Que, los servicios móviles deben brindarse sin afectar la seguridad ciudadana, partiendo de una adecuada identificación de la persona que contrata el servicio y del establecimiento de mecanismos adicionales que eviten o controlen las prácticas delictivas;
- c) Que, en los diversos países se han establecido obligaciones, con la finalidad de controlar y reducir la inseguridad en la provisión de servicios móviles que han tenido un impacto positivo en la sociedad;
- d) Que, la difusión de este tema, permitirá a la Relatoría sobre “Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles”, contar con una base para la elaboración de un “Estudio sobre las medidas de seguridad implementadas por los diversos países en la contratación de los servicios móviles prepago”,

**RESUELVE:**

1. Realizar un Seminario sobre las Medidas de Seguridad implementadas por los diversos países en la Contratación de los Servicios Móviles Prepago, durante las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación en el marco de la XXVII Reunión del CCP.I.

---

<sup>4</sup> CCP.I-TIC/doc. 3301/14 cor.1

2. Designar al Sr. Humberto Sheput Stucchi ([hsheput@osiptel.gob.pe](mailto:hsheput@osiptel.gob.pe)) de la administración de Perú como Coordinador del Seminario, en coordinación con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación.
3. Solicitar al Coordinador del Seminario comprometer la participación de expertos internacionales para que, a través de la exposición de sus experiencias impulsen el diálogo entre los Estados Miembros.
4. Instar a todos los Estados Miembros de la CITEL a participar de este Seminario.

## **ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES.230 (XXV-14)**

### **AGENDA PRELIMINAR**

#### **Seminario Medidas de Seguridad Implementadas en la Contratación de los Servicios Móviles Prepago**

En la medida que los servicios móviles deben brindarse sin afectar la seguridad ciudadana, en los diversos países se han establecido obligaciones, con la finalidad de controlar y reducir la inseguridad en la provisión de servicios móviles, partiendo de una adecuada identificación de la persona que contrata el servicio y del estableciendo de mecanismos adicionales que eviten o controlen las prácticas delictivas.

Este Seminario tiene por objetivo conocer la experiencia de tres países, a fin de compartir los avances regulatorios que se han puesto en práctica sobre el tema y conocer las propuestas e iniciativas que se vienen desarrollando en estos países.

Asimismo, mediante el desarrollo de un debate se podrá intercambiar opiniones a fin de conocer las diversas medidas de seguridad implementadas en los Estados Miembros, que puedan servir de referencia a otros países, con miras a establecer mecanismos adecuados de seguridad en la prestación de los servicios móviles prepago.

### **TEMARIO DEL PROGRAMA**

1. Introducción (a cargo del Coordinador del Seminario)
2. Experiencia País 1
3. Experiencia País 2
4. Experiencia País 3
5. Debate: experiencias en otros países y opinión sobre medidas de seguridad implementadas en la contratación de los servicios móviles prepago en país 1, 2 y 3
6. Conclusiones

**CCP.I/RES. 231 (XXV-14)**<sup>5</sup>

**ACTUALIZACION DE LOS RELADORES DE LA RELATORÍA SOBRE EL CONTROL DE FRAUDE, PRÁCTICAS ANTIRREGLEMENTARIAS EN TELECOMUNICACIONES Y MEDIDAS REGIONALES CONTRA EL HURTO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la XXIV Reunión del CCP.I, llevada a cabo en Lima, del 29 de abril al 2 de mayo de 2014, se aprobó la Resolución CCP.I/RES. 225 (XXIV-14), con la estructura, mandato, términos de referencia, y autoridades para los Grupos de trabajo y las Relatorías del CCP.I;
- b) Que la misma reunión aprobó la Resolución CCP.I/RES. 222 (XXIV-14), que crea un Grupo de Correspondencia para el estudio de la problemática de los dispositivos móviles falsificados, substandars y no homologados, liderada por la administración de Brasil, en la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles;
- c) Que en la XXV Reunión del CCP.I, llevada a cabo en Paraguay, del 4 al 8 de Agosto de 2014, fue aprobado el plan de trabajo de la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles, la estructura de trabajo de la Relatoría en las tres preguntas lideradas por las administraciones de Colombia, Argentina y Brasil;
- d) Que las administraciones de Colombia y Argentina ya están designados como Relatores de la Relatoría sobre el control del fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de los equipos terminales móviles del Grupo de Trabajo sobre Política y Regulación,

**RESUELVE:**

Incluir a la administración de Brasil como Co-relator de la Relatoría sobre el control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación.

---

<sup>5</sup> CCP.I-TIC/doc. 3427/14

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT), A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (CMTI) Y A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que es conveniente aprobar un procedimiento para el desarrollo de los trabajos tendientes a consolidar Propuestas Interamericanas para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) para modificar una Propuesta Interamericana (IAP) existente; y
- c) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en la AMNT, la CMTI y la CMDT para establecer una nueva IAP sobre posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante las mismas,

**RESUELVE:**

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la presentación y modificación de Propuestas Interamericanas a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT).
2. Derogar la Resolución CCP.I/ RES. 190 (XIX-11).

---

<sup>6</sup> CCP.I-TIC/doc. 3327/14 rev.1

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 232 (XXV-14)

### PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA SER PRESENTADAS ANTE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT), A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES (CMTI) Y A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)

#### 1. OBJETIVO

- Establecer el procedimiento que debe seguir cualquier documento desarrollado en el ámbito del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) destinado para presentación ante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como PROPUESTA INTERAMERICANA. Las IAP serán desarrolladas en forma separada para la AMNT, la CMTI y la CMDT. Las IAPs desarrolladas para un evento no pueden y no serán utilizadas para el otro.
- Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante la AMNT, la CMTI y la CMDT.
- Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a posibles nuevos temas y cuestiones que surjan durante la AMNT, la CMTI y la CMDT, con los Estados Miembros de la CITEL que se encuentren presentes en las dichas Asamblea/Conferencias.
- Al emplear este procedimiento, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las administraciones de la CITEL.

#### 2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **RELATORÍA:** Relatoría para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT, bajo el Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación del CCP.I.
- b. **ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT:** La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) o la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- c. **PROPUESTA:** Es aquella que se presenta para su discusión con el objeto de lograr que ésta adquiera el carácter de PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA y luego de PROPUESTA INTERAMERICANA.
- d. **PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (PROYECTO IAP):** Es aquella PROPUESTA que luego de ponerse a consideración y discusión de los Estados Miembro, cuenta con el apoyo de más de 1 (una) administración.
- e. **PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP):** Es una PROPUESTA o PROYECTO IAP sobre el cual la RELATORÍA ha finalizado su consideración y discusión y ha sido apoyada por al menos

6 (seis) administraciones y no tiene oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del número de apoyos obtenidos.

- f. REUNIÓN LÍMITE: Es la penúltima Reunión de la RELATORÍA antes de la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, la cual deberá celebrarse de forma de poder cumplir con las reglas y procedimientos de la UIT.
- g. REUNIÓN FINAL: Es la última Reunión de la RELATORÍA antes de la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT.

## **A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT**

### **A1. ETAPAS**

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de PROPUESTAS INTERAMERICANAS para ser presentadas a la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT son:

#### **Etapas 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a una PROPUESTA o PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA**

Durante la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, la RELATORÍA determinará lo siguiente:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de PROPUESTAS y PROYECTOS IAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, no lograron el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

#### **Etapas 2. Circulación de las PROPUESTAS, PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS Y PROPUESTAS INTERAMERICANAS**

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE, la Secretaría distribuirá a todos los Estados Miembros de la CITEL, las PROPUESTAS, PROYECTOS IAP y las IAP, aún en consideración.

En la Circular, la Secretaría deberá especificar que las administraciones tienen cuatro (4) semanas para responder.

#### **Etapas 3. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS a la UIT**

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP a la UIT, de acuerdo a las reglas y procedimientos de la UIT.

### **A2. APOYO**

Las administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA, PROYECTO IAP o IAP en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones de la RELATORÍA o en respuesta a la circular correspondiente de la Secretaría de la CITEL.

### **A3. OPOSICIÓN**

Se entiende que las administraciones que se opongan a un PROYECTO IAP o una IAP manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Las administraciones que deseen oponerse a un PROYECTO IAP o a una IAP que hubiere sido circulada con anterioridad a la REUNIÓN LÍMITE o FINAL, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión de la RELATORÍA o en una plenaria del CCP.I, en forma verbal, o escrita en respuesta al Punto A1, Etapa 2.

Asimismo, si una administración opta por oponerse a una determinada PROPUESTA INTERAMERICANA durante la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, dicha administración hará todos los esfuerzos para informar su intención a la RELATORÍA.

### **A4. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **A4.1. Gestión de apoyos**

Corresponde a la(s) administración (ones) que originó (aron) la PROPUESTA, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de PROYECTO IAP y posteriormente de IAP.

#### **A4.2. Coordinación de IAPs**

El Relator de la RELATORÍA deberá coordinar todas las PROPUESTAS y PROYECTOS IAP con el propósito de que no se generen IAP antagónicas sobre un mismo tema.

#### **A4.3. Formato de los PROYECTOS IAP**

En el epígrafe de cada PROYECTO IAP en consideración en el ámbito de la RELATORÍA aparecerán, en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su apoyo;
- b. entre corchetes, los nombres de las administraciones de la CITEL que aún no hubieren manifestado su posición;
- c. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

#### **A4.4. Puntos de contacto**

Las comunicaciones con las administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la RELATORÍA.

#### **A4.5. Actividad interna de las administraciones**

Se alientará a las administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo a una PROPUESTA o PROYECTO IAP o su oposición a este último tan pronto como sea posible o durante la REUNIÓN FINAL.

## **B. REVISIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA LUEGO DEL COMIENZO DE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT**

Durante una ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT según corresponda, sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la CITEL presentes en la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la CITEL no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá como está.

Si esos Estados Miembros de la CITEL convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración de la RELATORÍA, y si ninguno de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicha RELATORÍA expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada. Sin embargo, si durante la reunión de la RELATORÍA algún Estado Miembro de la CITEL expresa su oposición, entonces la IAP modificada sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la CITEL presentes en dicha reunión.

Los Estados Miembros de la CITEL ausentes en la reunión de la RELATORÍA, serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada.

Cualquier Estado Miembro de la CITEL que desee agregar su nombre en una IAP modificada, se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP modificada rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

## **C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE LA ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT**

Esta posibilidad no deberá utilizarse como alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán considerarse propuestas específicas previamente consideradas.

Dado que la ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT es un proceso dinámico, podrían surgir cuestiones que no se hubieran previsto antes de dicha ASAMBLEA/CONFERENCIA/UIT y que pudieran requerir una posición regional. También podría ser útil establecer posiciones de la CITEL sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el portavoz responsable distribuirá el texto que se propone a los participantes de la Relatoría a través de la Secretaría y convocará un debate entre los Estados Miembros de la CITEL presentes en la Asamblea y/o Conferencia. La IAP se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella el 50% o más de Estados Miembros de la CITEL presentes en la Asamblea y/o Conferencia.

Los Estados Miembros de la CITEL ausentes serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la nueva IAP una vez que ésta haya sido aprobada.

Los Estados Miembros de la CITEL que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto con la Secretaría de la CITEL.

## **D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI- 09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.I, después de realizar las consultas pertinentes con el Relator de la Relatoría.

### **CCP.I/RES. 233 (XXV-14)<sup>7</sup>**

#### **TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXVI REUNIÓN DEL CCP.I**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

#### **RESUELVE:**

1. Realizar la XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación en Cuzco, Perú, del 5 al 8 de mayo de 2015.
2. Adoptar el Proyecto de Temario para la XXVI Reunión del CCP.I, adjunto en el anexo de esta Resolución.

### **ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 233 (XXV-14)**

#### **PROYECTO DE TEMARIO**

1. Aprobación del temario y calendario de actividades.
2. Establecimiento del Grupo de Redacción para el Informe Final.
3. Plan de Trabajo del CCP.I.
4. Informe y reunión de los Grupos de Trabajo:
  - 3.1 Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR)
  - 3.2 Grupo de Trabajo sobre Desarrollo (GTD)
  - 3.3 Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS)
  - 3.4 Grupo de Trabajo para la Preparación y seguimiento de la AMNT, CMTI y CMDT (GTUIT)

---

<sup>7</sup> CCP.I-TIC/doc. 3423/14

5. Temario, lugar y fecha para la XXVII Reunión del CCP.I.
6. Aprobación del Informe Final.
7. Otros asuntos.

**CCP.I/RES. 234 (XXV-14)**<sup>8</sup>

**PRESENTACIÓN DE LA CITEL DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS A LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y CUESTIONES DE LOS SECTORES DE DESARROLLO (UIT-D) Y DE NORMALIZACIÓN (UIT-T) DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Plan Estratégico de la CITEL 2014-2018 ha establecido un mayor vínculo entre los trabajos del CCP.I con las labores de las Comisiones de Estudio de la UIT-T y de la UIT-D;
- b) Que no existe una fuerte participación de las administraciones de la CITEL en las labores de estas Comisiones de Estudio;
- c) Que es conveniente aprobar un procedimiento para el desarrollo de los trabajos tendientes a consolidar Contribuciones Interamericanas a ser presentadas en las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) así como en las diferentes Cuestiones donde haya interés de las administraciones que participan en la CITEL y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- d) Que es necesario incluir los procedimientos que se deben seguir en las relatorías de los Grupos de Trabajo del CCP.I para modificar dichas contribuciones cuando se consideré necesario y permita coordinar éstas con los Vicepresidentes de la Región en las Comisiones de Estudio y los Grupos Regionales, cuando las hubiere,

**RESUELVE:**

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la preparación, adopción, presentación y modificación de Contribuciones Interamericanas a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este procedimiento se aplicara igualmente al Comité de Revisión y a los Grupos Focales de la UIT-T.
2. Que este procedimiento será evaluado por un período de 18 (dieciocho) meses. En este período se harán pruebas para evaluar la efectividad del proceso de discusión y envío de Contribuciones

---

<sup>8</sup> CCP.I-TIC/doc. 3326/14 rev.3

Interamericanas (CI) para los sectores de Desarrollo y Normalización de la UIT. Terminado el periodo de prueba, este procedimiento será revisado.

## **ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 234 (XXV-14)**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, ADOPCIÓN, PRESENTACION Y MODIFICACIÓN DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS PARA SER PRESENTADAS ANTE LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y CUESTIONES DE LOS SECTORES DE DESARROLLO (UIT-D) Y DE NORMALIZACIÓN (UIT-T) DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)**

#### **1. OBJETIVO**

- Establecer el procedimiento que debe seguir cualquier documento desarrollado en el ámbito del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) destinado para presentación ante las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), como CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA (CI). Las CI serán desarrolladas en forma separada para Comisión de Estudio. Las CIs desarrolladas para una Comisión no pueden y no serán utilizadas para las otras.
- Este procedimiento se aplicara igualmente al Comité de Revisión y a los Grupos Focales de la UIT-T.
- Al emplear este procedimiento, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre las administraciones de la CITEL.

#### **2. DEFINICIONES**

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **RELATORÍA:** Relatoría específica de los Grupos de Trabajo del CCP.I para cada Comisión de Estudio o Cuestión de la UIT-T/UIT-D.
- b. **COMISIONES DE ESTUDIO:** Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- c. **CUESTIONES:** Tareas específicas dentro de las Comisiones de Estudios del Sector de Desarrollo.
- d. **CONTRIBUCIÓN:** Es aquella que se presenta para su discusión con el objeto de lograr que ésta adquiera el carácter de PROYECTO DE CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA y luego de CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA.
- e. **PROYECTO DE CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA (PROYECTO de CI):** Es aquella PROPUESTA que luego de ponerse a consideración y discusión de los Estados Miembro, cuenta con el apoyo de más de 1 (una) administración.

- e. **CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA (CI):** Es una PROPUESTA o PROYECTO de CI sobre el cual la RELATORÍA ha finalizado su consideración y discusión y ha sido apoyada por al menos 4 (cuatro) administraciones.

## **A. ELABORACIÓN DE CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y CUESTIONES PERTINENTES**

### **A1. ETAPAS**

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS para ser presentadas a las reuniones de las COMISIONES DE ESTUDIO son:

#### **Etapas 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a una CONTRIBUCIÓN o PROYECTO DE CONTRIBUCION INTERAMERICANA**

Durante la reunión de la relatoría pertinente, se debatirá la contribución o proyecto de CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA a ser presentada ante la Comisión de Estudio de la UIT. El plazo de deliberación de la propuesta tendrá que tener en cuenta la fecha de la próxima reunión de la Comisión de Estudio de UIT-T o UIT-D en la cual deba ser presentada.

#### **Etapas 2. Tratamiento en Plenaria del CCP.I**

El relator/presidente de grupo deberá informar a la plenaria sobre la existencia de Propuestas y Proyectos de propuestas de CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS para que los Estados Miembros presentes puedan manifestar su apoyo u oposición a alguna de estas propuestas.

#### **Etapas 3. Envío de las CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS a la UIT**

La Secretaría de la CITEL enviará las CI a la UIT, de acuerdo a las reglas, plazos y procedimientos de la UIT. Las CIs enviadas a la UIT contendrán el epígrafe con la lista de las administraciones de la CITEL que la apoyan.

### **A2. APOYO**

Las administraciones que deseen apoyar una PROPUESTA, PROYECTO de CI o CI en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones de la RELATORÍA o en respuesta a la circular correspondiente de la Secretaría de la CITEL.

### **A3. OPOSICIÓN**

Se entiende que las administraciones que se opongan a un PROYECTO de CI o una CI manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Las administraciones que deseen oponerse a un PROYECTO de CI o a una CI que hubiere sido circulada con anterioridad a la reunión de la RELATORÍA, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión de la RELATORÍA o en una plenaria del CCP.I, en forma verbal, o escrita en respuesta al Punto A1, Etapas 1 y 2.

Asimismo, si una administración opta por oponerse a una determinada CONTRIBUCIÓN

INTERAMERICANA durante las reuniones de las COMISIONES DE ESTUDIO O CUESTIONES, dicha administración hará todos los esfuerzos para informar su intención a la RELATORÍA.

#### **A4. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **A4.1. Gestión de apoyos**

Corresponde a la(s) administración (ones) que originó (aron) la PROPUESTA, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de PROYECTO de CI y posteriormente de CI.

##### **A4.2. Coordinación de CIs**

El Relator de la RELATORÍA deberá coordinar todas las PROPUESTAS y PROYECTOS de CI con el propósito de que no se generen CI antagónicas sobre un mismo tema.

##### **A4.3. Formato de los PROYECTOS CI**

En el epígrafe de cada PROYECTO de CI en consideración en el ámbito de la RELATORÍA, aparecerán, en el orden que se indican a continuación:

- a. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su apoyo;
- b. los nombres de las administraciones de la CITEL que hubieren manifestado su oposición.

##### **A4.4. Puntos de contacto**

Las comunicaciones con las administraciones deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la RELATORÍA.

##### **A4.5. Actividad interna de las administraciones**

Se alentará a las administraciones a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparadas para expresar su apoyo a una CONTRIBUCION o PROYECTO de CI o su oposición a este último tan pronto como sea posible o durante la reunión de la RELATORÍA.

#### **B. REVISIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN INTERAMERICANA**

En seguida a una reunión de las COMISIONES DE ESTUDIO, podría ser necesario considerar modificaciones de una CI de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la reunión según corresponda.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la CITEL que originalmente apoyaron la CI si no están presentes en la reunión serán consultadas vía electrónica para que examinen el asunto para decidir si la propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la CITEL no apoya la propuesta de modificación, la CI se mantendrá como está.

Si todos los Estados Miembros de la CITEL que apoyaron la contribución convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración de la RELATORÍA, y si ninguno de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicha RELATORÍA expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada. Sin embargo, si durante la reunión de la RELATORÍA algún Estado Miembro de la CITEL expresa su oposición, entonces la CI modificada sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la CITEL presentes en dicha reunión.

Cualquier Estado Miembro de la CITEL que desee agregar su nombre en una CI modificada, se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una CI modificada r, reemplaza y elimina la CI original correspondiente.

### **C. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.I, después de realizar las consultas pertinentes con el Relator de la RELATORÍA.

Las administraciones que apoyaran la PROPUESTA de CI podrán presentar las CONTRIBUCIONES INTERAMERICANAS y presentarán un informe de las actividades de cada cuestión que sea del interés de las administraciones de la CITEL así como de las comisiones de estudio del sector de desarrollo y del UIT-T.

### **D. REVISION DEL PROCEDIMIENTO**

Este procedimiento deberá ser aplicado hasta la XXIX Reunión de CCP.I, cuando se presentará en una sesión plenaria del CCP.I un reporte de cada RELATORÍA que utilizó el procedimiento y, con base en los reportes, este procedimiento deberá ser revisado.

**CCP.I/DEC. 199 (XXV-14) <sup>9</sup>**

**EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE INICIAR EL ESTUDIO DE CUESTIONES  
RELACIONADAS CON LA COMPUTACION EN NUBE**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Invitar a los Estados Miembro y Miembros Asociados que indiquen si están interesados en iniciar el estudio y tratamiento, en el ámbito de esta CITEL, de la temática denominada “Computación en la Nube”.
2. Encargar a la Secretaría de la CITEL arbitre los medios necesarios para facilitar a los Estados Miembro y Miembros Asociados a acceder a la información relacionada con esta temática (CCP.I-TIC/doc. 3336/14) a través de un vínculo directo en el sitio web de este Comité.

**CCP.I/ DEC. 200 (XXV-14) <sup>10</sup>**

**EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE INICIAR EL ESTUDIO RELACIONADO CON LA  
AGRICULTURA DE PRECISIÓN, SU DESPLIEGUE Y TECNOLOGÍAS ASOCIADAS**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Invitar a los Estados Miembro y Miembros Asociados que indiquen si están interesados en iniciar el estudio y tratamiento, en el ámbito de este Comité, del tópico denominado “Agricultura de Precisión”.
2. Encargar a la Secretaría de la CITEL arbitre los medios necesarios para facilitar a los Estados Miembro y Miembros Asociados a acceder a la información relacionada con esta temática (CCP.I-TIC/doc. 3390/14) a través de un vínculo directo en el sitio web de este Comité.

---

<sup>9</sup> CCP.I-TIC/doc. 3401/14

<sup>10</sup> CCP.I-TIC/doc. 3402/14

**CCP.I/DEC. 201 (XXV-14)**<sup>11</sup>

**SESION VIRTUAL “CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AL CRECIMIENTO ECONÓMICO”**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Celebrar una Sesión Virtual “Contribución de las Mujeres al Desarrollo Sostenible y al Crecimiento Económico” el día 18 de septiembre de 2014 a las 11:00 am (EDT), a través de la plataforma a distancia de la OEA/CITEL, con un proyecto de temario basado en términos generales en el presentado en el documento CCP.I-TIC/doc. 3389/14.
2. Designar a la Sra. Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo (GTD) para que, en conjunto con la Presidencia del CCP.I y la Secretaría de la CITEL coordine este evento y el programa con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
3. Dejar abierta la oportunidad de realizar más reuniones virtuales sobre el tema, según sea requerido por la Presidencia del GTD por el conducto de la Presidencia del CCP.I.
4. Alentar a que las administraciones a participar en esta Reunión Virtual.

**CCP.I/DEC. 202 (XXV-14)**<sup>12</sup>

**ESQUEMA PARA ELABORACIÓN DE BENCHMARKING SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Encargar a la administración del Perú la elaboración del estudio “Benchmarking sobre Procedimiento para la atención de los reclamos de los usuarios con relación a los servicios de telecomunicaciones”, a ser presentado durante la XXVII Reunión del CCP.I.
2. Aprobar el índice del estudio “Benchmarking sobre Procedimiento para la atención de los reclamos de los usuarios con relación a los servicios de telecomunicaciones”, conforme al anexo siguiente.

---

<sup>11</sup> CCP.I-TIC/doc. 3414/14 rev.1

<sup>12</sup> CCP.I-TIC/doc. 3299/14 rev.1

## ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 202 (XXV-14)

### ÍNDICE DEL BENCHMARKING SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

#### I. OBJETIVO

#### II. ANTECEDENTES

#### III. MARCO TEÓRICO

- 3.1 Benchmarking
- 3.2 Estadísticas de Países<sup>13</sup>
- 3.3 Análisis de Clusters<sup>14</sup>

#### IV. EVALUACIÓN DE VARIABLES

- 4.1 Etapa previa al procedimiento para la solución de conflictos<sup>15</sup>
- 4.2 Acuerdo comercial (empresa operadora y usuario) durante el procedimiento de reclamo<sup>16</sup>
- 4.3 Instancias y órganos para resolver
- 4.4 Sujetos aptos para interponer reclamos<sup>17</sup>
- 4.5 Aspectos a tener en cuenta sobre el procedimiento de reclamo de usuarios:
  - 4.5.1 Materias Reclamables<sup>18</sup>
  - 4.5.2 Tasa para el ingreso al procedimiento<sup>19</sup>
  - 4.5.3 Registro y Formación de Expediente
  - 4.5.4 Lugar de presentación de reclamo<sup>20</sup>
  - 4.5.5 Forma de presentación del reclamo<sup>21</sup>
  - 4.5.6 Plazo del usuario para reclamar ante la primera instancia
  - 4.5.7 Plazo de resolución de reclamo en la primera instancia
  - 4.5.8 Recurso de Reconsideración<sup>22</sup>
  - 4.5.9 Disconformidad con lo resuelto: lugar de presentación del caso para evaluación de la segunda instancia
  - 4.5.10 Plazo del usuario para pedir actuación de la segunda instancia

---

<sup>13</sup> Las variables evaluadas serían: (i) población total y porcentaje de población urbana, (ii) PBI per cápita y desempleo y (iii) densidad de telefonía fija, telefonía móvil y de Internet, (iv) ingresos y los niveles de desigualdad, alfabetización, entre otros. Asimismo, se incluirán estadísticas por tipo y cantidad de reclamos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

<sup>14</sup> La finalidad del análisis de cluster o agrupaciones es hallar la similitud que tiene un país con respecto a los demás países seleccionados en la muestra. Existen distintas metodologías para realizar el análisis de cluster o agrupaciones, la metodología a ser utilizada en el presente estudio es conocida como “análisis jerárquico”.

<sup>15</sup> Por ejemplo, mediante conciliaciones.

<sup>16</sup> Cuando la empresa operadora acepta la pretensión del usuario, sin analizar fondo del problema. Se evaluará además si las empresas tienen la obligación de mantener un registro de estos casos.

<sup>17</sup> Se refiere a quiénes pueden interponer reclamos: usuarios de los servicios, abonados que han firmado un contrato con la empresa, personas jurídicas o naturales (con representante autorizado), entre otros.

<sup>18</sup> Es decir, los temas que son evaluados por las instancias.

<sup>19</sup> Es decir, si el usuario debe efectuar el pago de alguna tasa administrativa para presentar un reclamo.

<sup>20</sup> Se refiere a si los reclamos se presentan ante las empresas operadoras, el organismo regulador, u otra institución.

<sup>21</sup> Es decir, mediante que canales se presentan: de forma presencial, telefónica, correo electrónico, web, etc.

<sup>22</sup> Cuando la primera instancia reconsidera su fallo, ante la presentación de nuevas pruebas por parte del reclamante.

- 4.5.11 Elevación de reclamo de primera a segunda instancia y/o solicitud de información de la segunda a la primera instancia
- 4.5.12 Plazo de resolución de la segunda instancia
- 4.5.13 Silencios administrativos
- 4.5.14 Tratamiento en caso de infracciones a lo establecido en el procedimiento de reclamos
- 4.5.15 Notificaciones de las resoluciones de las instancias
- 4.5.16 Infracciones por incumplimiento de la norma (normativa)

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**

- Nº 1: Glosario de Términos
- Nº 2: Estadísticas evaluadas en Clusters
- Nº 3: Cuadros Benchmarking Procedimiento de Reclamos

**CCP.I/DEC. 203 (XXV-14)** <sup>23</sup>

## **CONTRIBUCION DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CITEL A LAS MODIFICACIONES DE LA RECOMENDACION D.98 DEL UIT-T**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

### **DECIDE:**

Encargar a la Secretaría de la CITEL a distribuir para la evaluación de los Estados Miembros, el Proyecto revisado de la Recomendación D.98 del UIT-T que fue discutido en la última reunión del SG3 RG-LAC realizada en San José, Costa Rica, y alentarlos a enviar sus contribuciones al punto focal definido para la Cuestión de Roaming del SG3 RG-LAC, Sr. Abraão Balbino e Silva ([asilva@anatel.gov.br](mailto:asilva@anatel.gov.br)) de la administración de Brasil, hasta el 31 de agosto de 2014 para poder consolidar la información.

---

<sup>23</sup> CCP.I-TIC/doc. 3323/14 rev.2

## CLASIFICACION DE FRAUDE Y PRÁCTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

### DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien la encuesta adjunta en el anexo a la presente, con base en la CCP.I/RES. 225 (XXIV-14) - ESTRUCTURA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y RELATORIAS DEL CCP.I, para efectos del levantamiento de información acerca de Fraude en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Prácticas antirreglamentarias.
2. Designar a la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles para recopilar la información con los resultados de la encuesta.
3. Encargar a la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles a presentar los resultados de la encuesta a la XXVI Reunión del CCP.I.

### ANEXO 1 A LA DECISION CCP.I/DEC. 204 (XXV-14)

#### CLASIFICACIÓN DE FRAUDE Y PRÁCTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS EN LAS TIC

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| País/Administración:        |  |
| Nombre de quien diligencia: |  |
| Entidad/Institución:        |  |
| Datos de contacto:          |  |
| Teléfono:                   |  |
| Correo electrónico:         |  |

Por favor diligenciar la siguiente tabla respecto a fraudes y prácticas antirreglamentarias en las TIC.

Se espera una primera entrega de información el día 28 de Noviembre de 2014.

Fecha Límite para la entrega de la totalidad de la información: 30 de Marzo de 2015.

**Objetivo:** De acuerdo al mandato del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR) y a fin de estudiar y recomendar estrategias y mejores prácticas para detectar y reducir el fraude en el área de telecomunicaciones/TIC e identificar las principales conductas antirreglamentarias que afectan en la actualidad el normal desarrollo de la actividad de las telecomunicaciones/TIC, esta encuesta pretende clasificar y priorizar cuales de estos comportamientos han de ser incluidos en los estudios de esta Relatoría.

---

<sup>24</sup> CCP.I-TIC/doc. 3337/14 rev.2

Teniendo en cuenta lo anterior, por favor indique al frente de cada tipo de fraude o práctica antirreglamentaria la respuesta a las siguientes preguntas:

1. Este fraude o práctica ha sido contemplado por el Estado Miembro en normas, estudios, funciones de entidades de Gobierno, campañas, programas para su mitigación, etc? SI / NO
2. En los casos en que se respondió con SI en la pregunta 1: Puede aportar datos estadísticos en relación al impacto económico, impacto a usuarios o impacto al Estado que ayuden a dimensionar el problema en cada Estado miembro. SI (al menos 1 de los 3 datos) /NO

**Tabla 1: Clasificación de fraudes y prácticas antirreglamentarias.**

| Tipo de Fraude o Práctica antirreglamentaria en las TIC (ver definiciones en anexo 1)                   | Pregunta 1 | Pregunta 2 |
|---|------------|------------|
| 1. Fraude interno   |            |            |
| 2. Fraude en suscripción al servicio  |            |            |
| 3. Derivaciones fraudulentas de teléfonos públicos  |            |            |
| 4. Fraude de tercer país  |            |            |
| 5. Fuga de equipos terminales móviles   |            |            |
| 6. Fraude de PBX  |            |            |
| 7. Manipulación de elementos de red   |            |            |
| 8. Manipulación de información  |            |            |
| 9. Robo de líneas telefónicas   |            |            |
| 10. Robo de PINes de tarjetas o claves de servicios especiales para realizar llamadas                   |            |            |
| 11. Uso y venta de facilidades asignadas por las compañías para usufructo de terceros                   |            |            |
| 12. By pass – Reoriginamiento   |            |            |
| 13. Callback  |            |            |
| 14. Competencia desleal   |            |            |
| 15. Reventa de servicios de telecomunicaciones sin autorización debida                                  |            |            |
| 16. Cambios de operador (Slamming)  |            |            |
| 17. Clonación de teléfonos celulares (Clonning)   |            |            |
| 18. Cramming  |            |            |
| 19. Dialers   |            |            |
| 20. Robo de Celulares   |            |            |
| 21. Suscripción automática a los servicios de un operador a menos que el cliente expresamente se niegue |            |            |
| 22. Adware  |            |            |
| 23. Backdoor  |            |            |
| 24. Creación y uso de infraestructura propia sin licencia   |            |            |
| 25. Did's   |            |            |
| 26. Hackeo  |            |            |
| 27. Keyloggers  |            |            |
| 28. Montajes de infraestructuras de monitoreo de información privada de los usuarios                    |            |            |
| 29. Engaño con mensajes para captar atención de personas  |            |            |

|  |  |  |
|--|--|--|
| 30. Phishing                               |  |  |
| 31. Radiodifusión y televisión clandestina |  |  |
| 32. SCAM                                   |  |  |
| 33. Spyware                                |  |  |
| 34. SPAM                                   |  |  |

## ANEXO 2 A LA DECISION CCP.I/DEC. 204 (XXV-14)

### DEFINICIONES DE FRAUDES Y PRÁCTICAS ANTIRREGLAMENTARIAS

#### 1. Fraude Corporativo o Interno:

Consiste en el fraude realizado por personal interno de la empresa, con la intención de utilizar incorrectamente los recursos de la empresa para propósitos personales o de terceros, involucra los privilegios y conocimientos técnicos que tiene el defraudador, entre los que se encuentran:

- 1) Apropiación de bienes para usufructo personal o de terceros.
- 2) Venta o uso para propio beneficio de información privilegiada.
- 3) Venta de accesos a bienes o servicios proveídos por las compañías para usufructo de terceros.
- 4) Acceso a los sistemas de la cadena de prestación del servicio para cambiar información de uso de servicios propios o de terceros.
- 5) Abuso de servicios o facilidades provistas para manejo interno de la compañía en beneficio propio o de terceros.
- 6) Acceso y uso de facilidades de red de clientes para beneficio propio o de terceros.
- 7) Divulgación de información de procesos y vulnerabilidades identificadas para beneficio de terceros.
- 8) Favorecimiento a terceros en procesos de oferta, selección y contratación de servicios o compra de bienes y activos de la compañía, para beneficio propio, de conocidos o familiares.

#### **FRAUDES CON INTENCIÓN DE NO PAGO O QUE UN TERCERO PAGUE POR EL SERVICIO.**

#### 2. Fraude de suscriptor:

El usuario entrega documentación falsa o mediante suplantación, para la solicitud y suscripción de un servicio de telecomunicaciones con el objeto de usufructuarlo generalmente para no pago o realizar otros tipos de fraude de manera clandestina.

#### 3. Derivaciones fraudulentas de teléfonos públicos:

La línea del teléfono público es derivada para realizar llamadas telefónicas con intención de no pago.

#### 4. Fraude de Tercer país o refile:

El defraudador consigue una o varias líneas telefónicas en su propio país y a través de la facilidad de llamada en conferencia o mediante un pequeño conmutador, permite que usuarios de distintos países se comuniquen entre ellos, los cargos de ambas llamadas facturan a las líneas adquiridas por el defraudador normalmente adquieren estas líneas a través de documentación falsa, derivaciones fraudulentas o a través de técnicos inescrupulosos.

#### 5. Fuga de equipos:

El defraudador se suscribe en planes de telefonía móvil en donde los equipos son subsidiados, con el objeto de obtener el terminal, los cuales son tomados por delincuencia organizada y puestos normalmente en otros países en el que el precio de estos equipos es mucho mayor, con el objeto de beneficiarse económicamente de la diferencia de precio del equipo.

**6. Fraude de PBX:**

Esta es una facilidad de las centrales de PBX que normalmente se le asignan a los ejecutivos de las compañías accesos remotos con códigos a las plataformas que les permite realizar comunicaciones de todos los servicios (local, larga distancia nacional, larga distancia internacional, móvil, acceso a Internet entre otros), a través de ingeniería social o de manera inescrupulosa estos accesos son conocidos por terceros quienes usufructúan el servicio haciendo que finalmente la compañía pague la factura de servicios no usados para su beneficio. Este tipo de fraude se está incrementando con PBX IP, por la facilidad de acceso que poseen desde cualquier parte del mundo y muchas veces la poca protección de estos elementos por parte de los usuarios.

**7. Manipulación de elementos de red:**

Consistente en que personal contratista y/o propio de la compañía manipula intencionalmente las vías telefónicas con el propósito de usufructuar el servicio y que el mismo quede sobre líneas libres, de pruebas o cobrado a un cliente que no ha utilizado dicho servicio.

**8. Manipulación de información:**

Acceso local o a través de hackeo a las plataformas de registro, facturación, aprovisionamiento para borrar y/o alterar registros de uso, capacidad contratada, IMEIs bloqueados, estado del cliente y datos de usuario en cualquiera de los sistemas de la cadena de prestación del servicio que pueda alterar el pago del servicio o liberar equipos con reporte de hurto y/o extravío.

**9. Robo de líneas telefónicas:**

Líneas activas con asignación a usuarios que son cambiadas de domicilio o derivadas para explotación de un tercero sin autorización del suscriptor o de la empresa local proveedora del servicio.

**10. Robo de PINes de tarjetas o claves de servicios especiales para realizar llamadas:**

Cuando un usuario se encuentra realizando una comunicación haciendo uso de servicios con pines como tarjetas prepago o servicios especiales, el defraudador captura los pines y generalmente usufructúa el servicio o los vende en el mercado negro para realizar comunicaciones con cargo a la tarjeta o servicio especial del cliente. También se obtienen por medio de SMS con intención de estafa, simulando entrega de premios a cambio de PIN prepago.

**11. Uso y venta de facilidades asignadas por las compañías para usufructo de terceros:**

Se tramitan a través de los elementos de telecomunicaciones asignados por las compañías a sus empleados para cumplir con el objeto de su negocio, y estos abusan de estos medios para ponerlos al servicio de terceros normalmente a cambio de beneficios personales.

**FRAUDES AL RÉGIMEN REGULATORIO Y/O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CADA PAÍS**

**12. By pass – Reoriginamiento:**

La modalidad de Bypass consiste en transmitir tráfico del servicio de larga distancia Nacional o Internacional a través de redes de operadores sin título habilitante para la prestación de dichos servicios, una vez el tráfico es puesto en el punto de interés de destino, allí se realiza la modalidad de reoriginamiento que consiste en cambiar el origen de la comunicación que es de carácter

Internacional simulándola como realizada entre operadores locales o de Infrared, esta modalidad se da para el servicio fijo o móvil. El negocio del defraudador consiste en ganarse la diferencia existente entre el precio de comunicación internacional y el tráfico local para el caso de fijos o de infrared para el caso de móviles, adicionalmente por lo general estos defraudadores no tienen obligaciones regulatorias, no pagan impuestos y perciben sus ingresos en el exterior. Tipos de bypass: entrante, saliente, reoriginamiento local, nacional o internacional o móvil.

### **13. Callback:**

Este tipo de fraude consiste en invertir el sentido del tráfico por lo general internacional para que en vez de darse una llamada desde el origen hacia el destino quede como una llamada de destino hacia origen. Bajo condiciones normales de prestación del servicio, el abonado que requiere la comunicación (usuario llamante), debe realizar las llamadas originadas en su país a través de los operadores que hay allí; pero en este caso se hace una marcación al exterior a plataformas que capturan el abonado origen, quienes luego remarcan desde el exterior hacia el origen y establecen la comunicación como si fuera desde el destino hacia el origen, a través de este fenómeno se logra burlar el pago de la llamada en el origen y se dan llamadas entrantes que debieron haber sido facturadas como llamadas salientes.

### **14. Competencia desleal:**

Algunas compañías configuran sus equipos de conmutación para evitar que sus clientes puedan hacer uso de otras redes, por ejemplo en servicios de larga distancia nacional o internacional. Bloquean los dígitos de identificación del operador de la competencia, haciendo que el usuario perciba que el operador no está disponible y viéndose obligado a usar los servicios del operador al cual se encuentra conectada su línea. Otra forma en la que se comete este fraude es la negación de interconectar las redes de la competencia.

### **15. Reventa de servicios de telecomunicaciones sin autorización debida:**

Es aquel donde personas con intenciones de beneficiarse económicamente adquieren servicios en planes empresariales o residenciales subsidiados con el objeto de revenderlos sin la debida autorización del operador de servicios de telecomunicaciones.

## **FRAUDES AL USUARIO**

### **16. Cambios de operador (Slamming):**

Es la práctica ilegal de cambiar de operador a un usuario sin el consentimiento del mismo o usando métodos de engaño al cliente.

### **17. Clonación de teléfonos celulares (Clonning):**

Los defraudadores interceptaban los números ESN (Equipment Serial Number) a través de equipos de recepción de radio. Teniendo dichos números, los reprogramaban en otros equipos desde los cuales realizaban llamadas a cargo del suscriptor con el ESN original.

### **18. Cramming:**

Son servicios que son instalados y/o cobrados a los clientes sin que estos los haya solicitado, recibido, autorizado o utilizado.

### **19. Dialers:**

Los dialers son programas que, empleados de forma maliciosa, se usan para redirigir las conexiones realizadas sobre red conmutada mientras el usuario navega en Internet. Su objetivo es finalizar la conexión telefónica que el usuario de internet esté utilizando en ese momento y establecer otra, marcando, bien sea, un número de teléfono con tarifa Premium o un número de un ISP internacional.

## 20. **Robo de Celulares.**

Existen bandas dedicadas al robo de dispositivos móviles con el objeto de revender los mismos para que sean usados dentro o fuera del territorio nacional normalmente en otros operadores, actualmente es un problema grande debido a que estos equipos son remarcados con Números de identificación que los hacen aparecer como otro equipo ante la red del operador evadiendo de esta forma los controles de inactivación de terminales robados en las bases de los operadores.

## 21. **Suscripción automática a los servicios de un operador a menos que el cliente expresamente se niegue:**

Este tipo de fraude hacia el suscriptor, se realiza a través de la adición de servicios no contratados, que por lo general inicialmente son gratuitos y luego sin expresa autorización del mismo comienzan a ser cobrados por parte de los operadores.

## **USO DE LAS PLATAFORMAS E INFRAESTRUCTURA DE TIC CON EL OBJETO DE COMETER OTROS TIPOS DE FRAUDE.**

22. **Adware:** Publicidad no deseada, por este intermedio se introducen banners de productos o servicios sin el consentimiento del usuario, lo que hace muy lenta la red y molesta la navegación, muchas veces son usados por programas gratuitos para obtener la atención de los usuarios y muchas veces puede llegar a inducir a los usuarios a otros tipos de fraude como el phishing.

23. **Backdoor:** Es un programa que se introduce en el computador aparentando ser inofensivo. Una vez ejecutado, establece una "puerta trasera" a través de la cual es posible controlar el computador afectado. Esto permite al defraudador realizar en éste acciones que comprometan la confidencialidad del usuario, verse ante la red como una máquina hostil o dificultar su trabajo entre otros.

24. **Creación y uso de infraestructura propia sin licencia:** Este tipo de fraude es normalmente usado por el defraudador para esconder sus verdaderas actividades y la mejor forma es teniendo su propia infraestructura de red privada clandestina a través de la cual pueden cometer delitos como tratas de personas, narcotráfico, contrabando, extorsión entre otros.

25. **Did's:** este tipo de servicio por lo general no está reglamentado en nuestros países, entonces se encontrarán líneas locales timbrando en terceros países hacia los cuales existe una tarifa diferencial de larga distancia como tarifa local y viceversa; ejemplo: líneas de Buenos Aires timbrando en USA y de USA timbrando en Buenos Aires, este tipo de servicios se prestan para evitar seguimientos por parte de autoridades ya que mientras en los sistemas de los operadores al suscriptor se le ha asignado un servicio para usarlo de forma local, este realmente está en otro país, lo cual hace casi imposible hacer el seguimiento en casos de comisión de delitos se potencializa para uso extorsiones, narcotráfico, trata de personas.

26. **Hackeo:** En este caso el defraudador logra acceder de manera fraudulenta a sistemas informáticos de las compañías para realizar operaciones sobre los datos para beneficio propio o de terceros, un ejemplo de este tipo es el acceso ilegal a plataformas de telecomunicaciones para revender servicios, o el acceso a bases de datos de usuarios de bancos para desocupar, transferir dineros a terceros o pagar servicios de terceros con dineros de cuentahabientes cuya información es robada.

27. **Keyloggers:** A través de este sistema el defraudador logra capturar la información digitada por un usuario desde el teclado, muchas veces utilizada esta modalidad en Internet públicos con el objeto de capturar datos que después son vendidos en el mercado negro o usar la información obtenida

para beneficio propio, ejemplo captura de claves bancarias o pagar servicios de terceros con dineros de cuentahabientes cuya información es robada

28. **Montajes de infraestructuras de monitoreo de información privada de los usuarios:** El delincuente busca obtener información para usufructo propio, por ejemplo montaje en cajeros electrónicos o ATM para ver claves y clonar tarjetas de los usuarios: En esta se forma de delito el timador busca obtener información confidencial con monitoreo remoto para luego hacer retiros de dinero, haciendo uso de tecnologías como SMS, Wifi, entre otros.
29. **Engaño con mensajes para captar atención de personas:** En este tipo de fraude el delincuente obtiene beneficios de su actividad y crea infraestructura de telecomunicaciones para capturar la atención de personas ingenuas muchas veces desempleadas que ven una gran oportunidad de mejorar su situación con mensajes como trabaje en el exterior, sea modelo u obtenga grandes ingresos publicadas en periódicos, páginas web, e-mails entre otros, una vez el incauto es ubicado normalmente es usado para diferentes actividades.
30. **Phishing:** En este tipo de fraude el estafador logra obtener información bancaria confidencial de un usuario a través de clonación de páginas o por intermedio de los mismos correos electrónicos e incluso por medio de llamadas telefónicas, una vez obtenida la información desocupan las cuentas del usuario.
31. **Radiodifusión y televisión clandestina** con diferentes objetos, ejemplo emitir información capacitar grupos al margen de la ley, etc.
32. **SCAM** Por este medio los estafadores intentan conseguir intermediarios de transacciones internacionales con el objeto de realizar lavados de activos.
33. **Spyware:** Todo tipo de software maligno que de forma encubierta, utiliza la conexión de Internet del usuario para extraer datos e información sobre el contenido del computador o de su comportamiento sin consentimiento del mismo, por este método se puede obtener información confidencial del usuario para ser usada con diferentes propósitos.
34. **SPAM:** Correo no deseado, por este intermedio el timador intenta bombardear a listas de usuarios con correos no solicitados, muchas veces contenido programas que se autoinstalan e incluso pueden dañar el contenido de los computadores, los defraudadores muchas veces los utilizan como medio de propagación de virus entre otros.

**ÁREAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE EL ALCANCE Y LA NATURALEZA DEL PROBLEMA SOBRE DISPOSITIVOS FALSIFICADOS/ DE BAJA CALIDAD/ NO HOMOLOGADOS**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Solicitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados que añadan o corrijan la información de contacto en el cuadro de Lista de Participantes del Anexo 1, indicando su representante interesado en participar en el Grupo de Correspondencia para discutir medidas regionales para combatir la propagación de dispositivos móviles falsificados, de baja calidad y no homologados antes del 15 de agosto de 2014, y lo envíen al Coordinador del Grupo de Correspondencia, el Sr. João Zanon ([zanon@anatel.gov.br](mailto:zanon@anatel.gov.br)).
2. Encargar al Coordinador del Grupo de Correspondencia para que invite a las partes interesadas en el trabajo del Grupo de Correspondencia, con base en la Lista de Participantes actualizada del Anexo 1, a la primera reunión electrónica por realizarse a mediados de septiembre de 2014.
3. Solicitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados que recopilen la información enumerada en el Anexo 2 antes del 30 de octubre de 2014 y la envíen al Coordinador del Grupo de Correspondencia.
4. Encargar a la Secretaría de la CITEI para que informe a los Estados Miembros y Miembros Asociados acerca de las fechas límite de los puntos anteriores.

**ANEXO 1 A LA DECISION CCP.I/ DEC. 205 (XXV-14)**

Sírvanse añadir o corregir, en la siguiente tabla, la información del contacto de su Estado Miembro o Miembro Asociado que esté interesado en participar en el Grupo de Correspondencia para discutir medidas regionales para combatir la propagación de dispositivos móviles falsificados, de baja calidad y no homologados.

---

<sup>25</sup> CCP.I-TIC/doc. 3417/14

| <b>ESTADOS MIEMBROS</b> |                               |  |
|-------------------------|-------------------------------|--|
| Argentina               | Anabel Cisneros               | <a href="mailto:acisneros@cnc.gob.ar">acisneros@cnc.gob.ar</a>             |
|                         | Pablo Lepere                  | <a href="mailto:plepere@cnc.gob.ar">plepere@cnc.gob.ar</a>                 |
| Canadá                  | Oscar Avellaneda              | <a href="mailto:oscar.avellaneda@ic.gc.ca">oscar.avellaneda@ic.gc.ca</a>   |
| Colombia                | Diana Morales                 | <a href="mailto:diana.morales@crcom.gov.co">diana.morales@crcom.gov.co</a> |
|                         | Hugo Romero                   | <a href="mailto:hugo.romero@crcom.gov.co">hugo.romero@crcom.gov.co</a>     |
|                         | Franklin Merchán Calderón     | <a href="mailto:fmerchan@mintic.gov.co">fmerchan@mintic.gov.co</a>         |
| Brasil (Coordinador)    | Joao Alexandre Zanon          | <a href="mailto:zanon@anatel.gov.br">zanon@anatel.gov.br</a>               |
|                         | Tiago Sousa Prado             | <a href="mailto:tiago.prado@anatel.gov.br">tiago.prado@anatel.gov.br</a>   |
| Ecuador                 | Edison Ayala                  | <a href="mailto:EAyala@supertel.gob.ec">EAyala@supertel.gob.ec</a>         |
| México                  | Ante Salcedo (IFT)            | <a href="mailto:ante.salcedo@ift.org.mx">ante.salcedo@ift.org.mx</a>       |
|                         | Karel Ochoa (SCT)             | <a href="mailto:karel.ochoa@sct.gob.mx">karel.ochoa@sct.gob.mx</a>         |
| Paraguay                | Diego Miranda                 | <a href="mailto:dmiranda@conatel.gov.py">dmiranda@conatel.gov.py</a>       |
| Perú                    | Gonzalo Ruiz Díaz             | <a href="mailto:gruiz@osiptel.gob.pe">gruiz@osiptel.gob.pe</a>             |
| Estados Unidos          | Michele Wu-Bailey             | <a href="mailto:michele.wu-bailey@fcc.gov">michele.wu-bailey@fcc.gov</a>   |
| Uruguay                 | Nicolas Ariel Cendoya Pintado | <a href="mailto:ncendoya@ursec.gub.uy">ncendoya@ursec.gub.uy</a>           |
| Venezuela               | Mariana Calderón              | <a href="mailto:mcalderon@conatel.gob.ve">mcalderon@conatel.gob.ve</a>     |

| <b>MIEMBROS ASOCIADOS</b>                       |                             |  |
|---|-----------------------------|--|
| GSMA Latin America                              | Sebastián Cabello           | <a href="mailto:scabello@gsma.com">scabello@gsma.com</a>                             |
|   | Matías Fernández Díaz       | <a href="mailto:mdiaz@gsma.com">mdiaz@gsma.com</a>                                   |
|   | Brenda Romina Mana Pastrian | <a href="mailto:bpastrian@gsma.com">bpastrian@gsma.com</a>                           |
| Microsoft Canada                                | Carlos Lauria               | <a href="mailto:carlos.lauria@microsoft.com">carlos.lauria@microsoft.com</a>         |
| Foro de Fabricantes de Móviles (MMF)            | Aderbal Bonturi Pereira     | <a href="mailto:aderbal.pereira@mmfai.info">aderbal.pereira@mmfai.info</a>           |
| Qualcomm, INC.                                  | Geraldo Neto                | <a href="mailto:gneto@qti.qualcomm.com">gneto@qti.qualcomm.com</a>                   |
| Tahoe Consulting, LLC                           | Gabriela Lago               | <a href="mailto:glago@tahoeconsultingllc.com">glago@tahoeconsultingllc.com</a>       |
| Telecommunications Management Group , INC (TMG) | Flávia Alves                | <a href="mailto:flavia@tmgtelecom.com">flavia@tmgtelecom.com</a>                     |
| Telefónica de Argentina                         | Ignacio Bergallo            | <a href="mailto:ignacio.bergallo@telefonica.com">ignacio.bergallo@telefonica.com</a> |

## ANEXO 2 A LA DECISION CCP.I/ DEC. 205 (XXV-14)

Se solicita a los Estados Miembros y Miembros Asociados que recolecten los siguientes datos:

1. Información sobre la magnitud del problema de los dispositivos móviles falsificados, de baja calidad y no homologados, incluyendo cualquier estudio realizado con respecto a la venta y distribución de dichos productos; datos y estadísticas sobre cuántos teléfonos con número IMEI inválido están en las redes; información sobre el número de decomisos realizados por aduanas u otras autoridades policiales; etc.
2. Datos o estadísticas sobre el impacto económico de este problema en la sociedad.
3. Cualquier información general referente a la fuente de estos productos falsificados/de baja calidad.
4. Cualquier dato o información sobre las amenazas a la ciberseguridad que plantean dichos productos.
5. Cualquier información en materia de seguridad, preocupaciones ambientales o problemas de desempeño relacionada con el uso de dispositivos falsificados, incluyendo cualquier estudio realizado sobre este tema.
6. Datos sobre la legislación o reglamentos vigentes en su país, específicamente aquéllos que combaten el problema de los dispositivos falsificados/de baja calidad.
7. Información sobre las mejores prácticas tanto dentro como fuera de la región, incluyendo soluciones tecnológicas disponibles.
8. Información que documente los resultados de cualquier solución legislativa, reglamentaria o tecnológica que se haya implementado, incluyendo el grado de efectividad y cualquier defecto de dichas soluciones.
9. Sírvanse evaluar y comentar las definiciones propuestas para dispositivos falsificados, de baja calidad y no homologados, las que se presentan a continuación.

### A. Dispositivo móvil falsificado

Un **teléfono móvil falsificado** es un producto de calidad inferior que explícitamente infringe la marca registrada o el diseño de un producto original o auténtico. En otras palabras, el producto falsificado copia la marca registrada (marca) de una marca original reconocida, copia el diseño del producto original o copia el empaque del producto original.

### B. De baja calidad

**Deficiente o de baja calidad** es una categoría para equipos de TIC que se venden en contravención de las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, los procesos de conformidad, así como los requisitos reglamentarios nacionales u otros requisitos legales aplicables. En algunos casos, el fabricante puede tener la intención de engañar al comprador para que este último crea que está comprando productos conformes. El producto puede o no puede asemejarse a una marca original.

### **C. No homologado**

Un **teléfono móvil no homologado** es un teléfono celular que se vende o distribuye en el país en contravención de las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, los procesos de conformidad, así como los requisitos reglamentarios nacionales u otros requisitos legales aplicables, por lo que no está aprobada su venta o activación en las redes de telecomunicaciones de dicho país. También es importante hacer notar que, aunque no es necesariamente el caso, la mayoría de los dispositivos no homologados son dispositivos falsificados o de baja calidad.

### **CCP.I/DEC. 206 (XXV-14)**<sup>26</sup>

#### **CREACION DE PÁGINAS EN EL ESPACIO DE COLABORACION PARA MANTENER INFORMACION PERMANENTE DE LAS RELATORIAS DEL CCP.I**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

#### **DECIDE:**

1. Encargar a la Secretaría de la CITEI para crear los enlaces y las respectivas páginas dentro del Espacio de Colaboración, a fin de mantener información de manera permanente respecto de los avances de las actividades dentro de los planes de trabajo de las diferentes Relatorías del CCP.I. Dicha información deberá estar disponible para consulta única y exclusivamente de los Estados Miembros y no debe ser de acceso público.
2. Designar a la Secretaria de CITEI para actualizar la información citada en el numeral 1 de la presente Decisión en coordinación con las respectivas Relatorías.

### **CCP.I/DEC. 207 (XXV-14)**<sup>27</sup>

#### **ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD DE INTERNET**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

#### **DECIDE:**

1. Encargar a la Relatoría sobre Internet: Ecosistema y conectividad internacional que, en coordinación con la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR), contacten a

---

<sup>26</sup> CCP.I-TIC/doc. 3425/14

<sup>27</sup> CCP.I-TIC/doc. 3410/14

la administración de Honduras, como Estado miembro interesado en la iniciativa, para establecer una metodología de trabajo, y un cronograma de actividades a seguir.

2. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que, en coordinación con el Relator sobre Internet: Ecosistema y conectividad internacional, contacte a los posibles colaboradores/socios de la comunidad técnica de Internet, que ya han manifestado su interés en participar de la iniciativa, a fin de obtener su compromiso formal, y conocer en qué etapa y con qué recurso estarían en condiciones de colaborar (asesoramiento técnico, consultores/técnicos en el terreno, equipamiento, recursos financieros, etc.).
3. Solicitar al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el Presidente del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL) a contactar a organismos de financiamiento regionales e internacionales a fin de presentar la iniciativa y solicitar su colaboración.
4. Invitar a la Relatoría sobre seguimiento de las iniciativas regionales, para que junto con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), evalúe la posibilidad de enmarcar la actividad dentro de la Iniciativa AMS4 “Reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones y de los costes de acceso a Internet”.

#### **CCP.I/DEC. 208 (XXV-14)**<sup>28</sup>

### **COOPERACIÓN ENTRE EL UIT-T Y LA CITEL SOBRE LA DISCUSIÓN ACERCA DE LOS EQUIPOS TIC FALSIFICADOS Y SUBESTÁNDARES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (PCC.I),

#### **DECIDE:**

1. Cooperar con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el desarrollo del tema de equipos Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) falsificados y subestándares, tomando en consideración la sinergia entre el trabajo que se está desarrollando con la Cuestión 8/11 en la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Grupo de Correspondencia de la CITEL para el estudio de la problemática de los dispositivos móviles falsificados, subestándares y no homologados de la Relatoría sobre Control de Fraude y de Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales Contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles.
2. Instruir a la Secretaría de la CITEL de remitir al UIT-T Q8/11 el Enlace de Producción en el Anexo que acuerda cooperar con la UIT en el desarrollo del tema de los equipos TIC falsificados y subestándares.
3. Alentar la participación de los Miembros de la CITEL en el “Seminario UIT sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos TIC” que se realizará en Ginebra, Suiza, los días 17 y 18 de noviembre de 2014.

---

<sup>28</sup> CCP.I-TIC/doc. 3334/14 rev.1

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 208 (XXV-14)

---

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Comité/<br/>Grupo de trabajo/<br/>Relatoría</b> | <b>CCP.I</b><br>Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR).   | <b>XXV REUNIÓN CCP.I:<br/>TELECOMUNICACIONES/TIC<br/>del 5 al 8 de agosto de 2014<br/>Asunción, Paraguay</b> |
| <b>Título:</b>                                     | Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales Contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles<br>RESPUESTA A LA DECLARACIÓN DE ENLACE DEL UIT-T CE11 CON RESPECTO AL “INFORME TÉCNICO SOBRE EQUIPOS TIC FALSIFICADOS Y SUBESTÁNDARES” |  |

**COMUNICACIÓN DE ENLACE**

**Acción a:**

**Comentarios a:** UIT-T CE11

**Información a:** UIT-T CE11

**Aprobación:** XXV CCP.I, Asunción, Paraguay del 5 al 8 de agosto de 2014

**Fecha de entrega:**

**Contacto:** Nombre: Isaac Boateng Tel: +233302-776621  
National Communications Authority E-mail: [isaac.boateng@nca.org.gh](mailto:isaac.boateng@nca.org.gh)  
Ghana

**Contacto:** João Alexandre Moncaio Zanon Tel: +55 61 2312 2508  
Agencia Nacional de Telecomunicaciones Fax: +55 61 2312 2793  
Brasil E-mail: [zanon@anatel.gov.br](mailto:zanon@anatel.gov.br)

La Relatoría sobre Control de Fraude y Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) ha recibido el Enlace de la Cuestión 8 “*Lineamientos para la implementación de los requerimientos y protocolos de señalización*” de la Comisión de Estudio 11 informando acerca del avance alcanzado en el proyecto de documento “**Informe Técnico sobre Equipos TIC Falsificados y Subestándares**”.

Quisiéramos agradecerles e informar que la Relatoría sobre Control de Fraude y Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales Contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles, en la última reunión del PCC.I realizada en Asunción, Paraguay, los días 5 a 8 de agosto, está satisfecho con los insumos aportados por la Cuestión 8 del UIT-T de la Comisión de Estudio 11 sobre este tema importante y decidió cooperar con la UIT para desarrollar el tema de los equipos TIC falsificados y subestándares, así como alentar la participación de los Miembros de la CITEL en el “Seminario UIT sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos TIC”, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, los días 17 y 18 de noviembre de 2014.

Agradeceríamos recibir cualquier comentario adicional para una futura colaboración en este tema.

---

**CCP.I/DEC. 209 (XXV-14)**<sup>29</sup>

**CÁLCULO DEL WACC EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

Encargar a la Secretaría de la CITEI que distribuya entre las administraciones el documento CCP.I-TIC/doc. 3320/14, y que las inste a enviar sus experiencias relativas a metodologías del Cálculo de Costos de Capital (tales como WACC u otras) a la Sra. Priscila Honório Evangelista ([priscila@anatel.gov.br](mailto:priscila@anatel.gov.br)) de la administración de Brasil a más tardar el 5 de febrero de 2015, a fin de consolidar la información y preparar un informe sobre el que se tratará en la XXVI reunión del CCP.I.

**CCP.I/DEC. 210 (XXV-14)**<sup>30</sup>

**REGULACION SOBRE EL BLOQUEO EN LAS REDES MOVILES DE IMEI DE DISPOSITIVOS CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVIO EN OTROS PAISES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien la encuesta adjunta en el anexo a la presente, con base en la CCP.I/RES. 225 (XXIV-14) - ESTRUCTURA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y RELATORIAS DEL CCP.I, para efectos del levantamiento de información acerca de si en los Estados Miembros ya existe una norma que establezca la obligación de bloquear los IMEI de equipos terminales móviles hurtados y/o extraviados reportados en otros países.
2. Designar a la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles para recopilar la información con los resultados de la encuesta
3. Encargar a la Relatoría sobre control de fraude, prácticas antirreglamentarias en telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles a presentar los resultados de la encuesta a la XXVI Reunión del CCP.I.

---

<sup>29</sup> CCP.I-TIC/doc. 3320/14 rev.1

<sup>30</sup> CCP.I-TIC/doc. 3344/14

**ANEXO AL PROYECTO DE DECISION CCP.I/DEC. 210 (XXV-14)**

**REGULACION SOBRE EL BLOQUEO EN LAS REDES MOVILES DE IMEI CON REPORTE DE HURTO Y/O EXTRAVIO EN OTROS PAISES**

País/Administración:  
Nombre de quien diligencia:  
Entidad/Institución  
Datos de contacto:  
    Teléfono:  
    Correo electrónico:

Por favor contestar las siguientes preguntas:

1. Nombre y datos de la autoridad o entidad encargada de regular o expedir normas a los operadores móviles:

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Persona de contacto para el tema de hurto de celulares: \_\_\_\_\_

Correo electrónico persona de contacto para el tema de hurto de celulares: \_\_\_\_\_

2. Existe una norma en el Estado Miembro que establezca la obligación a los operadores móviles de incluir en sus EIR (bloquear el servicio) los IMEI que son reportados en otros países como hurtados y/o extraviados?

SI \_\_\_\_\_ (favor indicar norma y link de consulta)                      NO \_\_\_\_\_

3. Si respondió NO a la pregunta 2 ¿Se tiene planes o agenda para establecer tal regulación?

SI \_\_\_\_\_ (favor adjuntar cronograma con principales fechas)                      NO \_\_\_\_\_

4. Si no hay regulación ni planes ¿Existe autorregulación por medio de la cual los operadores móviles procedan a bloquear los IMEI de otros países? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**MECANISMO DE AVISO A LOS ESTADOS MIEMBROS DE NOVEDADES EN LA  
CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS DE EQUIPOS HURTADOS DE LA GSMA**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Encargar a la Secretaría de la CITELE para que con periodicidad mensual envíe avisos a los Estados Miembros en coordinación con la Relatoría de Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles, donde informe el estado de conexión, intercambio y bloqueo internacional a través de la base de datos de GSMA de IMEI de equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío. Dicho aviso deberá resaltar aquellas novedades de operadores conectados, intercambiando y/o bloqueando los IMEI de otros países.
2. Solicitar a la GSMA Latinoamérica que de manera mensual envíe a la Relatoría de Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles el reporte del estado de países y operadores móviles con su estado de conexión a la GSMA IMEI DB.

---

<sup>31</sup> CCP.I-TIC/doc. 3429/14

**CCP.I/DEC. 212 (XXV-14)**<sup>32</sup>

**SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ACTUALIZACIONES DE POLITICAS, PLANES Y/O PRACTICAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Solicitar a las administraciones que antes del mes de febrero de 2015, informen a la Relatoría sobre Prevención, Respuesta y Mitigación de Desastres del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo respecto a actualizaciones en políticas, planes y/o prácticas para la prevención y mitigación de desastres, para ser entregado a los co-relatores quienes estarán encargados de reunir la información, a fin de ser incluidas en la actualización de la Carpeta Técnica 17 en relación al uso de las telecomunicaciones en la prevención y mitigación de desastres.
2. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL, buscar un formato pertinente para que las administraciones brinden la información básica referida en el inciso anterior, con la finalidad de facilitar la entrega y recopilación de la misma y comunicar esta Decisión a los Estados Miembros de la CITEL

**CCP.I/DEC. 213 (XXV-14)**<sup>33</sup>

**SOLICITUD DE APORTES SOBRE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS INICIATIVAS REGIONALES**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Solicitar a las administraciones que un mes antes de la XXVI reunión del CCP.I, informen a la Relatoría sobre Seguimiento de las Iniciativas Regionales (Relatora: Sra. Solana de Aspiazu, [sdeaspiazu@cnc.gov.ar](mailto:sdeaspiazu@cnc.gov.ar)) del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo de aquellas actividades y proyectos que tengan pensado implementar en el período 2014-2015 dentro del marco de las iniciativas regionales aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14) a fin de ser incluidos entre los temas a seguir por esta relatoría y proporcionar la información pertinente a las relatorías correspondientes para lograr una mejor coordinación entre la CITEL y la Oficina Regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
2. Encarga al Secretario Ejecutivo de la CITEL, la comunicación de esta Decisión a los Estados Miembros de la CITEL.

---

<sup>32</sup> CCP.I-TIC/doc. 3424/14 cor.1

<sup>33</sup> CCP.I-TIC/doc. 3412/14

**COMUNICACIÓN DE ENLACE CON EL GRUPO ASESOR DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (GADT)**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI, enviar una carta al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) respecto al pedido de información sobre el avance en la implementación de las Iniciativas Regionales.

**ANEXO A LA DECISION CCP.I/DEC. 214 (XXV-14)**

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Comité/<br/>Grupo de Trabajo/<br/>Relatoría</b> | <b>CCP.I<br/>GRUPO DE TRABAJO SOBRE<br/>DESARROLLO<br/>RELATORIA SOBRE SEGUIMIENTO<br/>DE LAS INICIATIVAS REGIONALES</b> | <b>XXV REUNIÓN DEL CCP.I:<br/>TELECOMUNICACIONES/TIC<br/>Del 5 al 8 de agosto de 2014<br/>Asunción, Paraguay</b>                     |
| <b>Título:</b>                                     | <b>Pedido de información al GADT sobre la evolución en la implementación de<br/>Iniciativas Regionales</b>               |  |
| <b>COMUNICACION DE ENLACE</b>                      |  |  |
| <b>Para acción a:</b>                              | <b>Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT</b>  |  |
| <b>Para comentario a:</b>                          |  |  |
| <b>Para información a:</b>                         |  |  |
| <b>Aprobación:</b>                                 | <b>GTD</b>   |  |
| <b>Fecha límite:</b>                               |  |  |
| <b>Contacto:</b>                                   | <b>Nombre: Solana de Aspiazu<br/>Organización CNC<br/>País Argentina</b>   | <b>Tel:+54 11 4347-9406<br/>Fax: +54 11 4347-9546<br/>Correo-e: <a href="mailto:sdeaspiazu@cnc.gob.ar">sdeaspiazu@cnc.gob.ar</a></b> |
| <b>Contacto:</b>                                   | <b>Nombre Amparo Arango Echeverri<br/>Organización INDOTEL<br/>País República Dominicana</b>                             | <b>Tel: 1-829-378-6358<br/>Fax:<br/>Correo-e: <a href="mailto:aarango@indotel.gob.do">aarango@indotel.gob.do</a></b>                 |

<sup>34</sup> CCP.I-TIC/doc. 3416/14

Durante la última reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación se aprobó la creación de una relatoría a fin de seguir la implantación y evolución de las Iniciativas regionales aprobadas en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 (CMDT-14) para la Región Américas. En virtud de ello, se estima de suma utilidad la información que pueda aportar ese órgano asesor sobre la evolución en la implementación de los proyectos que se realicen.

---

**CCP.I/ DEC. 215 (XXV-14)**<sup>35</sup>

**CUESTIONARIO SOBRE “SOLUCIONES EMPLEADAS PARA EL MONITOREO DEL TRÁFICO DE TERMINACIÓN INTERNACIONAL”**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Encargar a la Secretaria de la CITEI que envíe a los Estados Miembros el cuestionario que figura en el Anexo.
2. Se les agradece a los Estados Miembros enviar sus respuestas a más tardar el día 30 de noviembre de 2014 a los siguientes enlaces de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en la República Bolivariana de Venezuela: Sr. Jesús Rivera Jefe de División de Investigación y Seguimiento Internacional (jrivera@conatel.gob.ve) con copia al Sr. Alejandro Jurado Jefe de División de Interconexión y Recursos Limitados (ajurado@conatel.gob.ve).
3. La administración de Venezuela presentará un informe con las respuestas presentadas por los Estados Miembros en la próxima reunión de la Relatoría sobre Numeración, Portabilidad y Direccionamiento de Telecomunicaciones.

**ANEXO A LA DECISION CCP.I/ DEC. 215 (XXV-14)**

**CUESTIONARIO SOBRE “SOLUCIONES EMPLEADAS PARA EL MONITOREO DEL TRÁFICO DE TERMINACIÓN INTERNACIONAL”**

1. ¿En su país existe alguna obligación específica a los operadores que ofrecen el servicio de larga distancia internacional de cursar tráfico únicamente de las llamadas que disponen del número de origen, comúnmente denominado “ANI”?
2. ¿De ser negativa la respuesta anterior, existe alguna obligación para los operadores de establecer algún procedimiento en sus contratos, en caso de que sea requerido por una entidad gubernamental

---

<sup>35</sup> CCP.I-TIC/doc. 3404/14 rev.1

detalles de un tráfico específico (ejemplo detalles de origen de la llamada terminada en su país), en el menor lapso de tiempo posible?

3. ¿Existe por parte del ente regulador algún mecanismo en las redes de los operadores de telefonía de su país, que le permita en tiempo real o tiempo posterior, realizar consulta del tráfico de llamadas de larga distancia internacional terminadas en cada una de las redes, con el detalle específico de información, tales como, número de troncal, Carrier utilizado, duración de las llamadas, número ANI entregado, número de destino, hora de inicio y de culminación de la llamada, tiempo de conversación facturado, monto total de la llamada?

4. En caso de existir un esquema de red o solución, ¿Cómo es el diagrama o arquitectura implementado?

5. ¿El esquema de red o solución implementada es administrada exclusivamente por el regulador o existe un acuerdo con una empresa proveedora del servicio?

6. Si es administrada por una empresa proveedora del servicio, ¿Qué tipo de acuerdo o contrato tiene suscrito?

7. ¿Para llevar a cabo dicha implementación se requirió la promulgación de alguna normativa, por parte del ente regulador?

**CCP.I/ DEC. 216 (XXV-14)** <sup>36</sup>

### **SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES MÁQUINA-A-MÁQUINA (M2M)**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

#### **DECIDE:**

1. Solicitar a los Estados miembros que completen la encuesta que figura en el Anexo, a más tardar el 15 de Febrero de 2015;

2. Encargar a los Relatores que presenten a la próxima reunión del CCP.I un informe sobre los resultados de la encuesta.

3. Encargar a la Secretaría de la CITELE que informe a los Estados Miembros sobre la encuesta y el plazo para contestarla.

---

<sup>36</sup> CCP.I-TIC/doc. 3267/14 rev.2

**ANEXO A LA DECISION CCP.I/ DEC. 216 (XXV-14)**

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES  
MÁQUINA-A-MÁQUINA (M2M)**

1. ¿Tiene su país un marco reglamentario o regulaciones específicas para las comunicaciones Máquina-a-Máquina (M2M)?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o normativa) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

En caso afirmativo, ¿difiere del marco reglamentario para otras comunicaciones móviles?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

2. ¿Definen las leyes o regulaciones de su país el significado de las comunicaciones Máquina-a-Máquina (M2M) o el alcance de tales comunicaciones?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

En caso afirmativo, suministrar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o directriz) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

En caso afirmativo,

- a) ¿Distingue entre las comunicaciones fijas y comunicaciones móviles?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

- b) ¿Distingue entre aplicaciones M2M que operan en diferentes condiciones de movilidad (p. ej., fijas, nómadas o móviles)?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

- c) ¿Distingue entre aplicaciones M2M que tienen diferentes velocidades de datos y requisitos de latencia?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

3. ¿Hay iniciativas por parte de su Gobierno para estimular las inversiones, el establecimiento o la investigación y desarrollo de comunicaciones y servicios M2M en su país (por ejemplo, mediante reglas impositivas especiales para comunicaciones M2M, eliminando los obstáculos a su despliegue, etc.)?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

En caso afirmativo, suministrar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o directriz) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

4. ¿Limitan sus regulaciones para las comunicaciones M2M la forma en que tales servicios pueden suministrarse (p. ej., por red celular o por tecnología Wi-Fi)? ¿Se imponen otras restricciones técnicas a las comunicaciones M2M?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar.

5. ¿Se requieren en su país licencias de cualquiera de los proveedores de servicios M2M, tales como las empresas de redes móviles, los proveedores de plataformas M2M, Empresas Móviles de Redes Virtuales (MVNO) de M2M u otros proveedores de dispositivos?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar qué tipos de licencia(s) deben obtener los proveedores.

6. Concretamente con respecto a las comunicaciones M2M, ¿hay restricciones a las transferencias de datos a través de fronteras desde una máquina situada en su país hasta otra en el otro lado de la frontera (p. ej., puede una comunicación automotriz generada por un automóvil transmitirse libremente hacia/desde un centro de control ubicado fuera del país)?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar.

7. Concretamente con respecto a las comunicaciones M2M, ¿hay alguna restricción al uso de datos informativos generados por servicios M2M? (p. ej., un sistema M2M automotriz puede rastrear la ubicación de un vehículo: ¿puede esa información compartirse fuera del sistema?)

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar.

8. ¿Recoge su país información sobre el número de conexiones M2M activas?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, proporcionar indicadores para los últimos tres años en el cuadro siguiente.

| <b>Acceso activo M2M</b> | <b>2014</b> | <b>2013</b> | <b>2012</b> |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Tecnología Wi-Fi         |             |             |             |
| Tecnología 3G ó 4G       |             |             |             |
| Otra tecnología          |             |             |             |
| Total                    |             |             |             |

9. ¿Hay condiciones impuestas al uso de dispositivos M2M que contengan tarjetas SIM/IMSI de otros países? ¿Están esos dispositivos sujetos a requisitos o reglamentaciones de itinerancia diferentes de otros tipos de dispositivos móviles?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar.

10. ¿Pueden las empresas Móviles de Redes Virtuales (MVNO) ofrecer servicios M2M? ¿Son las regulaciones que rigen los servicios M2M por MVNO diferentes de las que rigen los servicios M2M por empresas de redes móviles (MNO)?

SÍ\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explicar.

**CCP.I/ DEC. 217 (XXV-14)**<sup>37</sup>

**CUESTIONARIO DE LA COMISIÓN SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN CMSI+10.**

La XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**DECIDE:**

1. Solicitar a los Estados miembros el diligenciamiento del cuestionario contenido en el Anexo disponible en <http://unctad.org/en/Pages/CSTD/WSIS-10yearReview.aspx> antes de 31 de agosto de 2014 al correo electrónico [cstd-wsis10@unctad.org](mailto:cstd-wsis10@unctad.org).
2. Encargar a la Secretaría de la CITEI informar a los Estados miembros sobre la encuesta y el plazo para su diligenciamiento.

**ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 217 (XXV-14)**

**Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CSTD) de las Naciones Unidas**

**Cuestionario para el examen por la Comisión sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CSTD) de 10 años de implementación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)**

El mismo cuestionario puede hallarse en línea en: <http://unctad.org/en/Pages/CSTD.aspx>

Le agradeceremos nos comunique sus experiencias, puntos de vista y prioridades respondiendo a las preguntas siguientes, refiriéndose a las cuestiones que considere más importantes para el examen de la CSTD de diez años de la CMSI. Entre las cuestiones que pudiera considerar importantes se podrán contar las siguientes, pero sin limitarse necesariamente a ellas:

- infraestructura, acceso e inclusividad;

<sup>37</sup> CCP.I-TIC/doc. 3399/14 cor.1

- contenido, aplicaciones y formación de capacidad;
- cuestiones técnicas, financieras y afines;
- gobernanza y aspectos normativos públicos más generales de la Sociedad de la Información;
- actividades y efectos sociales, económicos y de otro tipo del desarrollo;
- implicaciones de nuevas tendencias en la tecnología y los servicios;
- medición y observación de la Sociedad de la Información; y
- la relación entre la Sociedad de la Información, el desarrollo sostenible y la agenda del desarrollo posterior a 2015.

1. En su experiencia, ¿en qué medida se ha creado "una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo", que se contempla en el párrafo inicial de la Declaración de Principios de la CMSI en Ginebra, en los diez años desde la CMSI?
2. ¿Hasta qué punto considera que se ha logrado la implementación de objetivos específicos de la CMSI?
3. ¿Cómo ha contribuido la implementación de objetivos de la CMSI a la formación de "una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo"?
4. ¿Cuáles son los obstáculos a la implementación de objetivos de la CMSI? ¿Cuáles son los que han inhibido el surgimiento de "una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo"?
5. ¿Cómo se están encarando dichos obstáculos? En su experiencia, ¿qué métodos han probado ser eficaces?
6. ¿Cuáles considera que son de mayor importancia entre las tendencias nuevas en la tecnología y otros aspectos de las TIC que han afectado a la implementación de objetivos de la CMSI desde la Cumbre? ¿Cuál ha sido su impacto?
7. ¿Cuáles debieran ser las prioridades para los interesados que tratan de alcanzar los objetivos de la CMSI y avanzar hacia la Sociedad de la Información, teniendo en cuenta las nuevas tendencias?
8. ¿Qué función deben la información y las comunicaciones desempeñar en la implementación de la agenda de desarrollo posterior a 2015?
9. Agradeceremos cualquier otro comentario que desee hacer sobre el tema del examen que crea que podrá ser de utilidad.

También agradeceríamos cualquier documento, informe, etc., que pueda enviarnos que crea que añadirá evidencias útiles para el examen. Le agradeceremos que los envíe a [cstd-wsis10@unctad.org](mailto:cstd-wsis10@unctad.org).

## V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

---

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Acta de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria:                                       | CCP.I-TIC/doc. 3406/14       |
| Acta de la Segunda Sesión Plenaria:  | CCP.I-TIC/doc. 3426/14       |
| Acta de la Tercera Sesión Plenaria: y de la Sesión de Clausura:  | CCP.I-TIC/doc. 3428/14       |
| Lista de Documentos:   | CCP.I-TIC/doc. 3260/14 rev.6 |
| Lista de Participantes:  | CCP.I-TIC/doc. 3261/14 rev.2 |
| Informe Final de la Reunión:   | CCP.I-TIC/doc. 3430/14 rev.1 |
| Informe del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR):  | CCP.I-TIC/doc. 3419/14 rev.1 |
| Informe del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo:   | CCP.I-TIC/doc. 3420/14 cor.1 |
| Informe del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTS):                        | CCP.I-TIC/doc. 3421/14 rev.1 |
| Informe del Grupo de Trabajo para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT (GTCONF): | CCP.I-TIC/doc. 3422/14       |